



D.A. EXENTO Nº 2.676.-SAN BERNARDO, 23 de Marzo de 2011.-VISTOS:

Vergara;

- La solicitud de la Sra. Maribel Angélica Rodríguez

- El Memorándum Nº 382, de fecha 21 de Marzo de

2011, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Expendio de alimentos no perecibles (abarrotes) y perecibles, frutas y verduras, bazar y paquetería", a nombre de Maribel Angélica Rodríguez Vergara, C.N.I.: N° 16.243.389-K

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en

Freire Nº 1751, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

ODOLFO MUNOZ CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL

jsr

Distribución: Admínistración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/